



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 22

SERIE: 2018-2019

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS A LLEVAR A CABO UN ACUERDO TRANSACCIONAL EN EL CASO CONSOLIDATED WASTE SERVICES, LLC VS MUNICIPIO DE SALINAS, G4CI201700170; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 8.004 establece que las obligaciones y desembolsos de fondos públicos municipales sólo podrán hacerse para obligar o pagar servicios, suministros de materiales y equipo, reclamaciones o cualesquiera otros conceptos autorizados por ley, ordenanza o resolución aprobada al efecto y por los reglamentos adoptados en virtud de las mismas.

**POR CUANTO:** El inciso (e) del Artículo 3.009 de la misma Ley (supra) faculta a la Alcaldesa a representar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales promovidas por o contra el municipio, comparecer ante cualquier Tribunal de Justicia, foro o agencia pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América y sostener toda clase de derechos, acciones y procedimientos. No obstante en ningún procedimiento o acción en que sea parte el municipio, la Alcaldesa podrá allanarse a la demanda o dejarla de contestar sin el consentimiento previo de la mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura. En adición se establece que **la Alcaldesa someterá ante la consideración de la Legislatura Municipal toda oferta de transacción que conlleve algún tipo de desembolso económico mayor de veinticinco mil (25,000) dólares, previo a someter dicha oferta de transacción a la consideración del foro judicial.**

**POR CUANTO:** El día 13 de julio de 2017, Consolidated Waste Services, LCC. presentó una demanda contra el Municipio de Salinas, Sobre Incumplimiento de Contrato y Cobro de Dinero, caso número G4CI2017- 00170 en la que reclama al Municipio la cantidad de \$468,300.00 más el 5% de interés acumulado hasta la fecha del pago total de la cantidad adeudada y \$70,245.00 por concepto de honorarios de abogado.

**POR CUANTO:** La causa de acción presentada surge por motivo del incumplimiento para el pago por parte del Municipio de Salinas con los contratos 2013-000001; 2016-000038 y 2016-000038A, todos sobre el recogido desperdicios sólidos.

*[Handwritten signature]*

- POR CUANTO:** Luego de analizado cada contrato y corroborado que la parte demandante cumplió con el servicio contratado y teniendo el beneficio de haber culminado un descubrimiento de prueba unido a haber verificado lo así reclamado, es concluyente que el Municipio adeuda la cantidad solicitada por la parte demandante.
- POR CUANTO:** A pesar de que la reclamación presentada por Consolidated Waste Services, LCC. al municipio era por la suma de \$468,300.00 más el 5% de interés acumulado hasta la fecha del pago total de la cantidad adeudada y \$70,245.00 por concepto de honorarios de abogado, están dispuestos a transar dicha deuda limitada exclusivamente a la cantidad neta, o sea los \$468,300.00.
- POR CUANTO:** La demandante, Consolidated Waste Services, LCC ha extendido una oferta transaccional al Municipio para disponer en su totalidad de la causa de acción presentada por la suma de \$468,300.00.y está en la disposición de aceptar un plan de pagos, con un pago inicial de \$90,000.00 más seis (6) anualidades a razón de \$58,000.00 y un último pago por la cantidad de \$30,300.00, sin especial imposición para el pago de gastos, costas ni honorarios de abogados.
- POR CUANTO** De rechazarse la oferta, litigarse el asunto ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico y éste dictar sentencia a favor de la parte demandante, al Municipio de Salinas podría imponérsele a pagar una sentencia mayor a la cantidad propuesta, las costas, honorarios de abogados y el interés legal correspondiente, lo cual conllevará mayores gastos y carga económica al municipio.
- POR CUANTO:** Los Asesores Legales del Municipio han recomendado sea aceptada la oferta de transacción propuesta por la parte demandante en el claro entendido que es la mejor solución para disponer en su totalidad del caso.
- POR CUANTO:** La Oficina de Finanzas ha acreditado la disponibilidad de fondos en el presupuesto para el cumplimiento de la transacción.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** El Municipio de Salinas en consideración a su situación fiscal, previa recomendación de sus asesores legales y habiendo creado una reserva y/o partida en su presupuesto para atender reclamaciones legales está en posición de acoger y autorizar el acuerdo transaccional propuesto.
- SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Municipio de Salinas a llevar a cabo el acuerdo transaccional descrito en la exposición de motivos en el caso CONSOLIDATED WASTE SERVICES, LLC VS MUNICIPIO DE SALINAS, G4CI201700170.
- SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, se remita al Departamento de Finanzas del Municipio y a las correspondientes agencias del gobierno estatal.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

*Jacqueline Vega Suárez*  
HON. JACQUELINE VEGA SUÁREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Melissa López*  
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

*Karilys Bonilla Colón*  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

### CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22 Serie 2018-2019, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **13 de diciembre de 2018**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Lesbia G. Luna Reyes y Litzy Alvarado Antonetty.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **14 de diciembre de 2018**.

  
\_\_\_\_\_  
**MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**